RESOLUCION **ACTA**

Nº 05/2021 **Nº 02/2021**

San Antonio, 1 de Febrero de 2021.-

VISTO: El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro. del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de seleccion inserto en expediente 2017-81-1010-00588.

CONSIDERANDO:

1) Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.

2) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley NÂ°19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.

3) Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

ATENTO a lo precedetemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) SUSCRIBIR el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región II, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desamlezadoras y 1 pastera de carro.

2) AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A la financiación, junto a la Intendencia, aportando el monto de $ 37.773 (pesos uruguayos treinta y siete mil setecientos setenta y tres),

Marcelo Reymundi
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

Artemio Rodríguez
Concejal

Fabian Machín
Concejal

Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

en forma mensual y consecutiva, procedente del litaral C del FIGM,siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.

3) **COMUNICAR** lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región II, a la Secretarría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.

4) **SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONTRATO PERTINENTE DADA LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DEL MUNICIPIO DE HACERLO POR SI MISMO**

5) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.

Marcelo Reymundi
Concejal

Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

Roberto Percovich
Concejal

Artemio Rodríguez
Concejal

Fabiana Machín
Concejal